



# Resolución Ministerial

N° 000116 -2025-PRODUCE

Lima, 14 MAR. 2025

**VISTOS:** El Oficio N° 011-2025-IMARPE/GG del Instituto del Mar del Perú - IMARPE; el Memorando N° 00000329-2025-PRODUCE/DVPA del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura; el Memorando N° 00000415-2025-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00000253-2025-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000263-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el World Maritime Week (WMW, por sus siglas en inglés) concentra a profesionales de la industria marítima cada dos (2) años, con el objetivo de establecer alianzas internacionales, compartir información y abordar los nuevos retos del sector marítimo para los subsectores de construcción naval, industria pesquera, industria portuaria y energías renovables marinas. Por ello, la organización del WMW invita al señor JORGE MANUEL PAZ ACOSTA, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción y Presidente Ejecutivo (e) del IMARPE, a la 5ª edición del World Maritime Week 2025 que se realizará en la ciudad de Bilbao, Reino de España, del 19 al 21 de marzo de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 011-2025-IMARPE/GG, el IMARPE remite, entre otros, la solicitud que sustenta la autorización de viaje del señor JORGE MANUEL PAZ ACOSTA, Presidente Ejecutivo (e) del IMARPE, para que participe en el citado evento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, el citado viaje se encuentra técnica y legalmente sustentado en el Informe N° 0002-2025-IMARPE/OAI (Informe Técnico Sustentatorio), el Memorándum N° 202-2025-IMARPE/AFRH, el Memorándum N° 107-2025-IMARPE/OGPP, y el Informe N° 053-2025-IMARPE/OGAJ; emitidos por la Oficina de Asuntos Interinstitucionales, el Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, todos del IMARPE;

Que, de conformidad con el Informe Técnico Sustentatorio de la Oficina de Asuntos Interinstitucionales del IMARPE, la participación en el citado evento permitirá, entre otros, apreciar las mejores tendencias tecnológicas e innovaciones en la industria de la construcción y el equipamiento de embarcaciones científicas, así como establecer nuevos contactos con actores clave de la industria marítima internacional, en el marco de la adquisición de nuevos buques científicos para el IMARPE; asimismo, se indica que la participación al citado evento no irroga gastos;

Que, mediante el Memorando N° 00000329-2025-PRODUCE/DVPA, el Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura remite la solicitud de autorización de viaje presentada por el IMARPE para su trámite correspondiente en señal de conformidad;



Que, mediante el Memorando N° 00000415-2025-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 00000167-2025-PRODUCE/STOI de su Secretaría Técnica de los Órganos Instructores, a través del cual concluye que el citado funcionario no tiene impedimento para viajar al exterior;

Que, mediante el Memorando N° 00000253-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000095-2025-PRODUCE/OCTAI de su Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, a través del cual considera relevante la participación del referido funcionario en el citado evento, el que no irroga gastos, además que contribuirá al cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como con la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional al 2030;



J. Barrientos

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que estos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;



G. SANTIVANEZ

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes que se realicen al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE se aprueba la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", la cual regula el procedimiento a seguir en el Ministerio de la Producción, para la autorización de viajes al exterior del territorio nacional de los funcionarios y servidores de los órganos, unidades orgánicas, programas, y de los organismos adscritos, en comisión de servicios, por capacitación o representación del Sector Producción;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos son cubiertos por la organización del evento;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor JORGE MANUEL PAZ ACOSTA, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción y Presidente Ejecutivo (e) del IMARPE, del 17 al 22 de marzo de 2025, para que participe en el citado evento; además, la referida autorización de viaje al exterior cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



# Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y la Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 001-2020PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor JORGE MANUEL PAZ ACOSTA, Asesor II del Despacho Ministerial del Ministerio de la Producción y Presidente Ejecutivo (e) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, del 17 al 22 de marzo de 2025, para que participe en la 5ª edición del World Maritime Week 2025 que se realizará en la ciudad de Bilbao, Reino de España.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción.

**Artículo 3.-** Dentro de los 15 días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas conforme a la Directiva General N° 001-2020-PRODUCE-DM denominada "Lineamientos para la autorización de viajes al exterior en el Ministerio de la Producción", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2020-PRODUCE.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción ([www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)).

**Regístrese y comuníquese.**



**SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
Ministro de la Producción



